



ACUERDO DE CONCEJO N° 044-2021-MDSL-C
San Luis, 16 de diciembre de 2021

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN LUIS

VISTO:

El Informe N° 072-2021-MDSL-GM de la Gerencia Municipal, Informe N° 590-2021-MDSL-SGLCPSG-GAF de la Subgerencia de Logística, Control Patrimonial y Servicios Generales, Informe Legal N° 401-2021-MDSL/GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Informe N° 420-2021-MDSL/GPEP de la Gerencia de Planeamiento Estratégico y Presupuesto, Carta N° 1220-2021 presentado por Chadwick Brent Newell Walker; entre otros, sobre la propuesta de donación de un piano a favor de la Municipalidad Distrital de San Luis.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 30305, "Ley de Reforma de los artículos 191, 194 y 203 de la Constitución Política del Perú sobre denominación y no reelección inmediata de autoridades de los gobiernos regionales y de los Alcaldes" establece que las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...);

Que, el señor Chadwick Brent Newell Walker mediante Carta N° 1220-2021, expresa su voluntad de donar un Piano, marca: Lester Philadelphia, a favor de la Municipalidad Distrital de San Luis, asimismo, adjunta su DNI y fotografías del bien;

Que, al respecto, la Sub Gerencia de Educación, Cultura, Deporte y Juventudes con el Memorando N° 183-2021-MDSL-GPES-SGECED, señala que el instrumento musical permitiría que, a la unidad orgánica por medio de la coordinación de cultura, programar clases para su aprendizaje, talleres sensoriales, de motricidad y exposiciones musico-culturales, lo cual sería beneficioso a los niños, adolescentes, adultos y adultos mayores del Distrito de San Luis;

Que, por su parte la Subgerencia de Logística, Control Patrimonial y Servicios Generales, de conformidad a lo señalado el numeral 6.2 de la Directiva N° 001-2019-MDSL-GM, "Directiva que regula el procedimiento de aceptación de donaciones en la municipalidad de San Luis", realizó sus informes técnicos de donación de bienes N° 007-2021/MDSL-GAF-SGLCPYSG adjuntando documentación por parte de las unidades orgánicas de esta corporación edil que harán uso de los bienes donados, indicando que el costo beneficio que implica la aceptación de donación cumple con lo regulado en nuestra directiva; asimismo la Gerencia de Administración y Finanzas mediante el Memorando N° 1270-2021-MDSL-GAF, otorga el visto bueno del Informe Técnico de donación en mención;

Que, por su parte, la Gerencia de Planeamiento Estratégico y Presupuesto, remite su opinión técnica favorable con el Informe N° 259-2021-MDSL/GPEP a la Subgerencia de Logística, Control Patrimonial y Servicios Generales, tomando en consideración que la donación del piano contribuirá a las actividades culturales desarrolladas por la unidad orgánica.

Que, en ese contexto el artículo 56° numeral 7 de la Ley N° 27972, establece que forman parte del patrimonio municipal los legados o donaciones que se instituyan a su favor, estableciéndose en el numeral 20 del artículo 9° del mismo cuerpo legal que constituye función del concejo municipal aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad realizada a favor de los gobiernos locales.

Que, en ese sentido la Gerencia de Asesoría Jurídica con el Informe Legal N° 420-2021-MDSL/GAJ, señala que, de conformidad a lo señalado por la Gerencia de Administración y Finanzas, la Gerencia de Planeamiento Estratégico y Presupuesto, y la unidad orgánica que hará

DRM/vam



Av. Del Aire N° 1540 - San Luis

www.munisanoluis.gob.pe.





Pág. N° Acuerdo de Concejo N° 044-2021-MDSL-C

uso del bien, y estando que las mismas han dado su opinión técnica de favorable, considera que resultaría procedente la aceptación de los bienes ofrecidos en donación presentada por el señor Chadwick Brent Newell Walker. De igual manera la Comisión de Economía, Presupuesto y Asuntos Legales a través con el Dictamen N° 014 -2021-CEPAL-MDSL, aprueba por unanimidad la aceptación de la donación;

Que, en ese sentido el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público vecinal, o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas en los artículos 9, 39 y 41 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, y con dispensa de lectura y aprobación del Acta el Concejo Municipal por **UNANIMIDAD** adopta el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO. – ACEPTAR la donación propuesta por el señor Chadwick Brent Newell Walker de un Piano, marca: Lester Philadelphia, por un valor total de S/ 3.000 (tres mil con 00/100 soles) a favor de la Municipalidad Distrital de San Luis.

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR a la Subgerencia de Logístico, Control Patrimonial y Servicios Generales y a la Subgerencia de Educación, Cultura, Deporte y Juventudes el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Subgerencia de Tecnologías de la Información, la publicación del presente Acuerdo de Concejo en el Portal Institucional de la Municipalidad distrital de San Luis.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DE SAN LUIS
ABOG. VANESSA ACEVEDO MEDINA
Secretaria General

MUNICIPALIDAD DE SAN LUIS
Abog. DAVID RICARDO V. ROJAS MAZA
ALCALDE



DRM/vam



Av. Del Aire N° 1540 – San Luis

www.munisanluis.gob.pe.